



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nandy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

187/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por la Ordenanza Municipal N° 4602, de acuerdo al Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AGREGAR al inciso b) del artículo 97 de la Ordenanza Municipal N° 3693 el siguiente texto: "y fondos permanentes".

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el punto 2 del inciso d) del artículo 110 de la Ordenanza Municipal N° 3693 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Cuando se trate de servicios tarifados y/o servicios básicos como luz, gas, gas envasado, agua, teléfono, telefonía celular, internet, combustible y otros servicios de similares características."

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5115
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/09/2016.
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/09/2016.-

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

William G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.U. y
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I. 5115
ORDENANZA Nº

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

MONTOS Y CONCEPTOS	AUTORIZA	ADJUDICA	APRUEBA
COMPRA DIRECTA (Hasta \$300.000,00)	SECRETARÍA DEL AREA REQUIRENTE	SUBSECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONCURSO PRIVADO O PUBLICO (Hasta \$ 800.000,00)	SUBSECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS
LICITACION PRIVADA (Hasta \$ 1.500.000,00)	SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARÍA DEL AREA CON LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARÍA DE ECONOMIA Y. FINANZAS
LICITACION PUBLICA (Desde \$ 1.500.000,01 en adelante)	SECRETARÍA DEL AREA CON LA SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS	INTENDENTE	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SERVICIOS PUBLICOS (sin límite de montos)			SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T.- S.L y T
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 14 OCT 2016

VISTO el expediente N° CD-6942/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se sustituye el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por la Ordenanza Municipal N° 4602, de acuerdo al Anexo I que corre agregado a la misma; se agrega al inciso b) del artículo 97 de la Ordenanza Municipal N° 3693 el siguiente texto: " y fondos permanentes " y se modifica el punto 2 del inciso d) del artículo 110 de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 205 /2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5115, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se sustituye el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por la Ordenanza Municipal N° 4602, de acuerdo al Anexo I que corre agregado a la misma; se agrega al inciso b) del artículo 97 de la Ordenanza Municipal N° 3693 el siguiente texto: " y fondos permanentes " y se modifica el punto 2 del inciso d) del artículo 110 de la Ordenanza Municipal N° 3693. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1476 /2016.

bel


C.P.N. Andrea ONTORIA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia